

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-482 INADMISION DEMANDA

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
MENOR CUANTIA

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 6 de agosto de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis de agosto de dos mil veintiuno.

Con fundamento en el art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva con garantía real adelantada por ITAU CORPBANCA contra JOSE LUIS GARCIA MONSALVE para que en el término de cinco días siguientes so pena de rechazo sea subsanada así

Se le solicita al apoderado de ITAU CORPBANCA allegar certificado de la autoridad competente sobre vigencia de la prenda que grava el vehículo de placas J B L 810 de propiedad de JOSE LUIS GARCIA MONSALVE. Art. 468 C.G.P.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2632fb4a35e2e76f1baedd87eaf96b60aee141e53195b2511cfa758794bd3ef

Documento generado en 06/08/2021 07:15:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>